



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Entidades  
Paseo de la Castellana, núm. 19  
28046 Madrid

Madrid, a 23 de abril de 2007

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Este hecho relevante sustituye al Comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de abril de 2007 (núm. de registro de entrada 2007031624)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, Bestinver Gestión, S.A. SGIIC comunica que, con fecha 11 de abril de 2007, su Consejo de Administración ha acordado modificar la política de inversión del fondo **BESTINVER BOLSA, FI** con la finalidad de que, al menos, un 75% de su patrimonio esté invertido en valores cotizados en mercados de España -como hasta ahora- y también de Portugal.

La modificación acordada implicará el cambio de la vocación de inversión del fondo, que pasará de Renta Variable Nacional a Renta Variable Euro, y afectará también a la definición en el folleto informativo del fondo de los criterios de selección y distribución de las inversiones, con el propósito de permitir a los gestores distribuir sus inversiones en valores cotizados en mercados de España y Portugal en la proporción que estimen más conveniente en cada momento.

Conforme a lo descrito en el párrafo anterior, se introducirán en el folleto informativo del fondo las siguientes modificaciones en la definición de su **POLÍTICA DE INVERSIÓN**:

*La vocación del Fondo será RENTA VARIABLE EURO.*

*Al menos un 75% de la cartera estará invertida en renta variable de España y Portugal. La inversión en valores de emisores españoles no excederá del 90% de la cartera de renta variable. El riesgo divisa que asume el Fondo alcanzará un máximo del 25% del patrimonio.*

*El Fondo tendrá los siguientes índices de referencia: Índice General de la Bolsa de Madrid (IGBM) 80% y el índice portugués PSI Geral Index 20%. No obstante, la gestora podrá variar la ponderación atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión. En el caso de que se modifique la cesta de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos. El Índice General de la Bolsa de Madrid (IGBM) es un índice integrado por todos los valores que cotizan en el Mercado Continuo de la Bolsa de Madrid. El PSI Geral Index es un índice integrado por los 53 principales valores cotizados en Portugal.*

*BESTINVER BOLSA, FI es un fondo con vocación de inversión en renta variable Euro cuyos criterios de inversión y distribución de inversiones serán fijados en cada momento por la Entidad Gestora dentro de los límites establecidos por la legislación vigente, siguiéndose, en cuanto a la selección de activos y títulos integrantes de la cartera del Fondo, las técnicas de análisis fundamental de las compañías, buscando valores que se encuentren infravalorados por*

*el mercado y procurándose que, además de su solidez y garantía, se genere una rentabilidad satisfactoria. El patrimonio del Fondo se invertirá en compañías, tanto de alta como de baja capitalización bursátil, con perspectivas de revalorización a medio y largo plazo.*

*Los activos en los que invierte el Fondo estarán, en todo caso, admitidos a cotización oficial en mercados regulados reconocidos y abiertos al público.*

*La parte del patrimonio del Fondo no invertida en renta variable se invertirá en renta fija a corto plazo preferentemente pública de emisores de la zona euro con elevada calificación crediticia (rating mínimo de A).*

Por otro lado, en el apartado del folleto informativo del fondo correspondiente a las **COMISIONES APLICADAS**, se suprimirá el límite del 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

Asimismo, en el apartado relativo a la **INFORMACIÓN AL PARTICIPE**, se añadirá lo siguiente:

*Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes no festivos en Madrid capital. No se considerarán días hábiles aquéllos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.*

Esta modificación da derecho a los partícipes a efectuar el reembolso de sus participaciones, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior a un año (y que tienen comisión de reembolso), podrán efectuar el reembolso o traspaso de sus participaciones sin coste fiscal, sin gasto alguno ni comisiones, en el plazo de un mes desde la remisión de la carta que se adjunta, al valor liquidativo del día en el que finalice el citado plazo de un mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en el que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a un año (y que, por tanto, no tienen comisión de reembolso), podrán efectuar en cualquier momento el reembolso o traspaso sin coste fiscal de sus participaciones al valor liquidativo aplicable a la fecha de sus solicitudes.

Las modificaciones acordadas entrarán en vigor al inscribirse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los quince días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Ana Palacio Cárdenas  
Bestinwer Gestión, S.A. SGIIC

